



NIT 900.066.345-4

INVITACION PÚBLICA NÚMERO 028 DE 2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 069 DE 2012, DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HLP

Marzo de 2012

Veedurías ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas del procedimiento contractual de la presente invitación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

Acuerdo No. 008 de 2010, MANUAL DE CONTRATACION, en el PARAGRAFO del Artículo 15, Invitación de Menor Cuantía: **ARTÍCULO 15.- MENOR CUANTÍA DE MENOS DE 100 SMLMV:** Cuando el valor a contratar no supere los 100 SMMLV. Este proceso se iniciará con la invitación a cotizar, el cual se publicará en la cartelera de la entidad y a su vez en el portal de la página de la E.S.E. H.L.P. durante 72 horas (de Lunes a viernes días hábiles), En el mismo documento deberán incorporarse los elementos técnicos del bien o servicio a ofrecer. La adjudicación se realizará por el respectivo comité de contratación, quien levantará un acta general de adjudicaciones cada vez que se reúna para tal efecto. En este proceso no se requiere de Pliego de Condiciones. Si realizadas dos invitaciones a cotizar y no se presentaren oferentes o ninguno quedara habilitado para participar, se podrá contratar entonces directamente el bien, la obra o servicio, de acuerdo a los lineamientos del artículo 16 del Manual de Contratación.

PARRAGRAFO: Este mismo proceso se realizará para lo establecido en el artículo 16.3, en lo referente a las prestaciones de servicios profesionales cuando la cuantía de la contratación se encuentre en 100 y 200 S.M.L.M.V .

PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPITULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO.

La E.S.E Hospital Local de Piedecuesta (Santander) se encuentra interesado en LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 069 DE 2012, DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HLP Y LO REFERENTE A LA SUPERVISION, REVISION, APROBACION Y VISTO BUENO DE LAS ACTIVIDADES, DOCUMENTOS, ACTAS, INFORMES Y DEMAS QUE SEAN ENTREGADOS POR LA INTERVENTORIA DE LA OBRA A LA ESE HLP al mejor oferente y hasta por la suma del presupuesto máximo oficial de la presente contratación.

1.1.1 ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR –ASPECTO TÉCNICO-

ACTIVIDADES Y PROCESOS A DESARROLLAR

- El alcance de la supervisión incluido en la propuesta económica se extenderá hasta cubrir la liquidación final de las obras objeto de la misma.
- Las obras objeto de la supervisión se encuentran en los estudios previos contratados por la ESE HLP y contemplan las especificaciones técnicas y Planos que hacen parte del presente proceso contractual y la normatividad existente.
- La supervisión deberá reportar mensualmente un informe de supervisión a la Gerencia de la ESE HLP,
- La supervisión asistirá y asesorará a la ESE HLP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de los contratos.
- La supervisión ejercerá, en nombre de la ESE HLP, un control contractual durante el desarrollo y ejecución de los contratos en las condiciones técnicas, económicas y financieras del contratista de la obra.
- El supervisor asistirá en nombre de la ESE HLP a los comités de obra.
- La supervisión revisará y evaluará las alternativas técnicas que surjan en la normal ejecución de los contratos de interventoría y contratista de la obra.
- La supervisión revisará y verificará la calidad de las obras, materiales y recursos utilizados por el contratista de la obra y avalados por el interventor.
- La supervisión hará seguimiento y evaluación de los programas de obra.
- La supervisión hará validación de todos los soportes técnicos de seguimiento y avance de obra para los pagos de actas al contratista.
- La supervisión verificará que las firmas de Interventoría y contratista de obra tomen todas las precauciones necesarias con el personal empleado en la ejecución de los trabajos, como con terceros y cumplan con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.
- El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia por la ejecución del presente objeto contractual.
- La propuesta del contratista formará parte integral del presente contrato.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el desarrollo del objeto del contrato se cuenta con un presupuesto máximo oficial que asciende a la suma de CIENTO TRES MILLOES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$103.164.600) con cargo al numeral 053290-01 denominado OTROS PROGRAMAS DE INVERSION. Del presupuesto de rentas y gastos de la entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2012, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 12-00153 de fecha 12 de Marzo de 2012 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima prudente el término de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.



NIT 900.066.345-4

1.4 FORMA DE PAGO

Se cancelara en pagos mensuales hasta sumar el 90% del valor total y un 10% a la firma del acta de liquidación del presente contrato. Los pagos parciales se cancelaran una vez presentada por el contratista la factura o cuenta de Cobro, pago de seguridad social, informe de actividades y concepto favorable de la interventoría previo cumplimiento de las actividades contratadas.

1.5 PUBLICIDAD DEL PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la ley y en el manual de contratación de la entidad, el aviso del presente proceso se publica en la cartelera y en la página WEB de la entidad, con el objeto de dar publicidad al proceso, permitir la participación y el control de veedurías ciudadanas y de conocer por parte de los interesados el contenido de los presentes pliegos y recibir por parte de los interesados y ciudadanía en general las observaciones y sugerencias, los cuales se incorporarán en los pliegos de condiciones, cuando a ello hubiere lugar. Estas observaciones solo serán recibidas hasta la fecha y hora indicada en el cronograma.

Las observaciones a los pliegos, presentadas por fuera del plazo señalado en el presente numeral no serán tenidas en cuenta, pero si vienen formuladas como derecho de petición se les dará respuesta dentro de los términos de la ley.

Los pliegos definitivos serán publicados a partir del día que se indica en el cronograma de estos pliegos y al menos, hasta por el término del cronograma de la contratación.

1.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas dentro de la fecha y oportunidad indicada en el cronograma especificado en estos pliegos ante La Gerencia de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta. No se admitirán propuestas presentadas después de dicha fecha y hora.

1.7 EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas recibidas oportunamente será efectuada por el comité de contratación designado en el acto administrativo de apertura, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la contratación. De los resultados se dará comunicación oficial a quien le haya sido adjudicado el contrato y a los demás interesados.

1.10 INTERVENTORÍA

La entidad supervisará la ejecución y cumplimiento del Contrato por intermedio del Profesional Universitario del área operativa de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, quienes ejercerán el control técnico, administrativo y financiero.

La Interventoría será la intermediaria entre la entidad y el Contratista, y por su conducto se tramitarán las cuestiones relativas a la ejecución y liquidación del Contrato.

1.11 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 en sus decretos reglamentarios y el Decreto 2474 de 2008. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.



NIT 900.066.345-4

1.12 CORRESPONDENCIA

Para efectos de la correspondencia, se tendrá en cuenta la información suministrada por el oferente en su propuesta y del oferente con la Entidad en las instalaciones de la misma.

CAPITULO SEGUNDO CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN.

La siguiente es la descripción técnica del servicio solicitado:

SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 069 DE 2012, DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HLP Y LO REFERENTE A LA SUPERVISION, REVISION, APROBACION Y VISTO BUENO DE LAS ACTIVIDADES, DOCUMENTOS, ACTAS, INFORMES Y DEMAS QUE SEAN ENTREGADOS POR LA INTERVENIDORA DE LA OBRA A LA ESE HLP

2.2 DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y COSTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al pago de impuestos, contribuciones, costos de legalización, publicación, otorgamiento de las garantías exigidas y otros costos que legalmente y en esta contratación están a su cargo.

CAPÍTULO TERCERO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y jurídicas interesadas, individualmente o en consorcio o unión temporal que dentro de su actividad se halla el servicio objeto de la presente invitación.

3.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Quien desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente además de anexar los certificados de antecedentes que se solicitan, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- 2) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

- 3) Certificado de Existencia y Representación legal para las personas jurídicas con antelación no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- 4) Copia del Acta de Autorización o certificación para presentar propuesta o celebrar contrato en caso de existir limitante del Representante legal.
- 5) Registro Único de Proponentes (RUP) con antelación no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria en original.
- 6) Póliza de Seriedad de la Oferta
- 7) Copia de la Tarjeta Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe o abona la propuesta, según corresponda.

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos anteriormente señalados.

Documentos legales de integración del consorcio o de la Unión Temporal. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar si su propuesta se formula a título de Consorcio o de Unión Temporal y hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. En el caso de las Uniones Temporales sus miembros deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Formato de Hoja de Vida Única del proponente, adjuntando los certificados VIGENTES de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal y la persona natural. Adicionalmente, de persona jurídica, los fiscales.

Para personas jurídicas Certificación suscrita por el revisor fiscal, o representante legal del cumplimiento de los aportes al Sistema general de seguridad social en salud pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con la Ley 789, el Decreto 1406 del 28 de Julio de 1999, Art.11 y Ley 21/82 respectivamente. Para personas naturales, la certificación será suscrita por el mismo proponente.

DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL:

- Adicionalmente a los ya mencionados deberá anexarse los siguientes:
- Carta de presentación según anexos.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, que acredite su existencia y el objeto social del mismo si se trata de persona jurídica.
- Certificado de encontrarse a Paz y salvo en los aportes de seguridad Social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios para contadores expedido por el colegio nacional de contadores.
- RUT.
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes, del representante legal o de la persona natural. Si se trata de persona jurídica, adicionalmente los fiscales y disciplinarios de la persona jurídica.
- Formato de Hoja de Vida Única, tanto de la persona jurídica, como del representante legal o de la persona natural, según el caso.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal del oferente.



NIT 900.066.345-4

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.
- c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.
- d.) Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la propuesta. En todo caso la vigencia de la póliza será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Art. 1 Decreto 2493 de Julio 3 de 2009).
- e.) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
- f.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar el original del recibo de pago de la póliza de seriedad. No se aceptará certificación de la compañía de seguros donde se manifieste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios, en la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
02. CONSULTOR	3. Social 10. Otros	04. Gestión de Proyectos y 09. Infraestructura en salud

Los Proponentes bien sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los miembros que componen el proponente plural, tienen que estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes en la actividad, especialidad y grupo requeridos.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas de la presente Invitación Pública.

Los proponentes extranjeros o los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

La entidad podrá exigir y los proponentes deberán aportar la información y documentos que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1464 del 29 de abril de 2.010, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

La clasificación requerida en este numeral será la misma que certificará la ESE HLP una vez sean ejecutadas y entregadas a satisfacción las obras.

Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI)

Los proponentes deberán tener a la fecha de cierre de la presente invitación Pública, una capacidad de contratación, como **Consultor** acreditada con el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, igual o superior a 400 SMLMV; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La capacidad de contratación de un consorcio o unión temporal se obtendrá de la suma de las capacidades de contratación como **Consultor** de cada uno de sus integrantes y al menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con el 70% de la capacidad de contratación exigida

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al personal profesional y cuyas hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica, serán suministradas una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, la hojas de vida serán aprobados por la ESE HLP:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	REQUISITOS
Director de supervisión, con una dedicación profesional del 15%	1	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	<p>Experiencia General: No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo un(1) año acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la</p>

			<p>matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como director de diseño o Interventoría o construcción o como Servidor público en el nivel profesional siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el manejo de proyectos de infraestructura hospitalaria o del sector salud.</p> <p>Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero o arquitecto residente en la siguiente proporción: Dos (2) años de experiencia certificada como Ingeniero o arquitecto residente equivalen a un (1) año de experiencia específica como Director de Obra.</p>
Ingeniero Residente de supervisión con una dedicación profesional del 100%	1	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	<p>Experiencia General: No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como ingeniero residente o director de obra en el diseño o Interventoría o construcción de proyectos o como servidor público en el nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el manejo de proyectos de infraestructura hospitalaria o del sector salud.</p>

NOTA: Entiéndase por servidor público, las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata el artículo segundo de la ley 80 de 1993, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquellas..

Para el caso del personal mínimo requerido, se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia general y específica estudios de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), acreditados mediante título otorgado por una universidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para todos los profesionales, los estudios complementarios que puedan tener serán considerados tomando como base la siguiente tabla:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista	2 años	1 año
Maestría	3 años	1,5 años
Doctorado	4 años	2 años

El proponente que resulte ganador deberá allegar para la suscripción del acta de inicio del contrato, los siguientes documentos para acreditar los profesionales que harán parte de su equipo de trabajo:

- Tarjeta profesional de cada uno de los profesionales exigidos, junto con el certificado de vigencia de la misma, con fecha de expedición no menor a seis meses. Copia de los títulos de postgrado o copia del acta de postgrado que acredite al profesional.
- Certificaciones de la experiencia, en la que se establezca claramente y como mínimo: la fecha de ejecución de los proyectos, objeto, contratante, porcentaje de dedicación y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso que así lo considere conveniente para complementar o corroborar la información suscrita en las certificaciones.
- Documento de compromiso para trabajar en la ejecución del objeto contractual debidamente firmado en original por quien será el profesional que se desempeñe como Director, como del Residente de obra, al igual que el ingeniero electricista.

Para el cálculo del tiempo de experiencia específica, se tomara como base los tiempos transcurridos en los contratos y en los cargos desempeñados, descontando los tiempos en el que las obras se encuentran suspendidas. Los periodos laborados corresponderán al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato, descontando las suspensiones a que hubo lugar durante dicho periodo. Todos los periodos laborados de las experiencias acreditadas serán debidamente multiplicados por la dedicación que definan las certificaciones.

En el caso de las certificaciones de entidades estatales expedidas para acreditar tiempo laborado como servidor público, que no contemplen la dedicación del tiempo laborado, está deberá ser demostrada con otros documentos como acta de posesión o certificaciones de tiempo de servicio y/o dedicación (allí debe indicar su porcentaje de tiempo laborado, es decir, si por ejemplo es de tiempo completo este equivaldrá a una dedicación del cien por ciento (100%) o cualquier otro documento que demuestre la vinculación del servidor público como certificados suscritos por quien tenga esta función, donde exprese claramente la dedicación laboral de ese profesional en la entidad.

Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomaran las siguientes consideraciones:

- Si las certificaciones contienen la dedicación del personal, se multiplicaran los tiempos por la dedicación descrita, teniendo en cuenta que la dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%.
- Si las certificaciones no contienen la dedicación del personal, se tendrá en cuenta solo una vez, los traslapes de tiempo presentados por las certificaciones de los profesionales.

PRECIOS

El contrato de supervisión es a Precio Global Fijo y será responsabilidad del contratista mantener en la obra el personal mínimo que figura en el Formato No. 4, con las calidades requeridas. Los salarios mensuales del personal, la duración del personal y todos los costos directos e indirectos se consideran incluidos en el Precio Global Fijo de la Propuesta. Para determinar el valor de la propuesta el proponente deberá consignar en el Formato No. 4 la información solicitada de: salarios, participación o dedicación, factor multiplicador y demás costos de personal y costos directos.

En ningún caso el valor de la Propuesta se considerará por sueldos del personal, ni por tiempos del personal, ni por el sistema del factor multiplicador.

En el Formato No. 4, valor de la propuesta, los proponentes deberán definir:

Costos del personal: Los salarios mensuales del personal ofrecido, los tiempos de participación mínima mensual y duración mínima de los profesionales ofrecidos de acuerdo a las características del proyecto y el factor multiplicador del personal. El Residente de supervisión deberá estar tiempo completo y durante el tiempo de duración del contrato de supervisión, en caso que el Residente de supervisión no se contemple en el Formato No. 4 – Propuesta Económica, de tiempo completo, la propuesta será rechazada. El Proponente debe registrar los valores de las columnas dos (2), tres (3), cuatro (4) y fila siete (7). En caso que el proponente estime que requiere personal adicional al solicitado, deberá incluirlo en la celda definida.

Otros costos directos: La tarifa mensual y su duración de acuerdo a las características del proyecto y el factor multiplicador de otros costos directos (se admite máximo el diez por ciento). El proponente debe registrar los valores de las columnas: nueve (9), diez (10) y fila trece (13). En caso que el proponente estime que requiere recursos adicionales a los estimados, deberá incluirlos en la celda definida.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 4 – Propuesta Económica, no podrá modificar, ni suprimir la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Estos costos y valores quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Estos costos deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo nocturno y días feriados, herramientas, todos los equipos que se requieran, licencias de software y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive la administración, imprevistos y utilidades del proponente, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Los costos que debe incluir la interventoría en su propuesta económica se sobreentiende que incluyen los gastos de localización, viáticos, transporte y demás emolumentos necesarios que implique la ubicación de personal y equipos en el sitio de las obras, los cuales se sobreentiende quedan incluidos en los costos directos del Formato No. 4.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la ESE HLP efectuará dicho ajuste acorde a lo definido en el numeral 4.1.3.



NIT 900.066.345-4

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO ECONÓMICO

- Certificaciones que acrediten la experiencia del proponente según las exigencias de los pliegos.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá anexarse la documentación solicitada por cada uno de sus miembros.

OFERTA TECNICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Técnica” en el cual hará una exposición del proceso a ofertar, donde se determine todas las especificaciones técnicas requeridas y todas aquellas que consideren den claridad a la presente contratación, y que servirán de soporte al contrato.

3.3 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

La entidad, podrá solicitar al oferente documentos adicionales o aclaraciones pertinentes a fin de poder verificar cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.4 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estos costos estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.5 FORMATOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, que se encuentran anexos en los pliegos de condiciones:

- Formato F1. carta de presentación de la propuesta.
- Formato F2. Información sobre el proponente.
- Formato F3 Certificación de Seguridad Social
- Formato F4 Propuesta Económica

3.6 RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Todo proponente que participe en esta invitación se obliga a suscribir el respectivo contrato, en caso de que le fuere adjudicado y ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y los pliegos de condiciones definitivos.

La presentación de la propuesta es prueba evidente que el proponente ha examinado completamente los pliegos, especificaciones y demás documentos este proceso y que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, por parte de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, antes de presentar la propuesta.

La entidad, no aceptará reclamo de los proponentes con posterioridad a la presentación de la propuesta, tendiente a obtener una mayor remuneración o la modificación al programa de inversiones y del plazo, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtió al tiempo de presentar su propuesta, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la invitación o errores aritméticos en los cálculos del costo.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

3.8 PROPUESTAS RECHAZADAS

Será motivo para rechazar una propuesta cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se ajusten a los Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- e) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- h) Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- i) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- k) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- l) Cuando la vigencia de la sociedad o persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, sea menor al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- m) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- n) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- o) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- p) Cuando el proponente al momento de presentar la oferta, no allegue la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) o cuando el proponente no allegue la

- carta de conformación o información del consorcio o unión temporal, (Formatos No. 2A y 2B respectivamente),
- q) Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea Ingeniero eléctrico.
 - r) Cuando el proponente sea persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un Ingeniero eléctrico en caso de que el Representante Legal no ostente una de estas dos profesiones.
 - s) Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
 - t) Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100%).
 - u) Cuando el valor total presentado y/o corregido de la Propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
 - v) La presentación de la propuesta omitiendo en el Formato No. 5, uno o varios de los valores parciales de los cargos en el ítem 1 Costos del personal o la omisión de uno o varios de los valores parciales de los recursos que defina el proponente en el ítem 2 Otros costos directos.
 - w) La presentación de la propuesta introduciendo disminución en las cantidades mínimas del personal solicitado en el Formato No. 5 Propuesta Económica.
 - x) La no indicación de: el salario mensual, la participación mínima mensual o de la duración mínima del personal solicitado en el Formato No. 5 Propuesta Económica.
 - y) El valor del factor multiplicador de otros costos directos sea mayor a 1.10.
 - z) El valor de la participación mínima mensual y duración mínima del Residente de Interventoría sea diferente al establecido en el Formato No. 5 Propuesta Económica.
 - aa) Cuando el valor total corregido de la propuesta difiera en más del 1.00% del valor total de la propuesta presentada por el proponente.
 - bb) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
 - cc) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica, financiera y económica, cuyo efecto sea No subsanable.

3.9 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptaran propuestas parciales ni la entidad adjudicará parcialmente.

CAPITULO CUARTO CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará por el comité de contratación designado en el acto de apertura del proceso, donde revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos



NIT 900.066.345-4

de orden jurídico, financiero y técnico. A las ofertas declaradas Admisible en los criterios anteriores se realizará la evaluación de la propuesta económica.

4.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA SER DECLARADOS ADMISIBLES Y TENIDOS EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se verificará mediante el cumplimiento de los requisitos de Ley y los fijados en los Pliegos de condiciones. Las propuestas que no cumplan con este análisis será rechazada y no serán consideradas para la verificación de los demás criterios.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad con el ánimo de asegurarse de que su selección sea objetiva y el contratista seleccionado garantice un mínimo de idoneidad en el cumplimiento de sus obligaciones considera necesario exigir que cuenta con una experiencia mínima, la cual para este proceso consiste en acreditar la celebración de MAXIMO DOS (2) CONTRATOS con objetos de INTERVENTORIA O SUPERVISION DE OBRAS CIVILES cuya sumatoria equivalgan como mínimo doble del presupuesto del presente concurso.

Para la acreditación de la experiencia exigida, al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar como mínimo el 70% del doble del presupuesto oficial.

Para ser tomados en cuenta, los contratos aportados deben estar liquidados dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Por tanto, deberán aportar certificación emitida por la entidad contratante y acta de liquidación del respectivo contrato debidamente suscrita por quienes intervinieron.

4.1.3 LA CAPACIDAD OPERATIVA.

La capacidad operativa se verificara bajo los siguientes parámetros, comprobando la existencia del establecimiento desde donde ejerza su actividad, como mínimo en jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, con una antigüedad no menor a seis meses, hecho que será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

4.2 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La entidad por medio de un comité de contratación hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de existir algún error en las operaciones aritméticas de las propuestas, la entidad directamente efectuará las enmendaduras o correcciones utilizando para efectos de la evaluación y adjudicación el valor corregido.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas para adjudicación, se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que se clasificaron según el estudio jurídico y técnico

Las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores se declararan admisibles y serán tenidas en cuenta para el procedimiento de adjudicación, a la cual se procederá de la siguiente manera:

4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 4, Propuesta Económica todos los valores de: salario mensual, valores parciales, subtotal costos de personal, total costos de personal, tarifa mensual, subtotal otros costos directos, total otros costos directos, costo básico, IVA y valor total de la propuesta deben estar

redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Oferta.

Para la evaluación económica se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad para realizarle la evaluación económica.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

No.	Documento	Requisito	Efecto
15.	Propuesta Económica, presentada en el Formato No. 4, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	No subsanable
		Presentación del Formato No. 4	No subsanable
		Valor total de la propuesta presentada menor o igual del Presupuesto Oficial.	No subsanable

4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

La ESE HLP evaluará solo las propuestas admisibles económicamente determinadas en el numeral 4.1.2 aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de 800 puntos teniendo en cuenta el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

En caso que el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** presentada no esté redondeado al peso, para efectos de aplicación de la siguiente fórmula se hará el redondeo de esta cifra de la siguiente manera: cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Independientemente del número que haya de propuestas admisibles económicamente, el presente método se aplicará por una sola vez a las propuestas calificadas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE

Para el cálculo de la fórmula establecida a continuación y la asignación de puntaje, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Método de la Media Aritmética:

Con las propuestas calificadas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas, considerando una (1) vez el 98% del presupuesto oficial dentro del cálculo.

$$\mu = (\sum X_j + 98\%Po) / (N + 1)$$

Dónde:

X_j	=	Valor Total de las propuestas
N	=	Número de propuestas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE
Po	=	Presupuesto Oficial
μ	=	Media Aritmética

Posteriormente se determina la desviación para cada propuesta que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética calculada y el VALOR TOTAL DE CADA PROPUESTA:

$$\partial = \text{abs}(\mu - X_j)$$

Donde

X_j	=	Valor Total de las propuestas
∂	=	Desviación de cada propuesta
μ	=	Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor, para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgaran 800 puntos a la propuesta económica de menor desviación la cual será la primera en el orden de elegibilidad, a la segunda de menor desviación se le otorgaran 700 puntos y será la segunda en el orden de elegibilidad, las demás propuestas recibirán 20 puntos menos que la anterior en la medida que su desviación sea mayor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 100 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles, la posición en el orden de elegibilidad la tendrán de acuerdo al puntaje asignado, a mayor puntaje asignado mejor posición en el orden de elegibilidad. Si se presentan dos o más propuestas económicas con igual desviación, se les asignara el mismo puntaje.

En caso de presentarse empate en el orden de elegibilidad entre dos o más propuestas se definirá la mejor posición en el orden de elegibilidad de acuerdo con los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE: Si el empate es entre la propuesta de un proponente extranjero y la de un proponente nacional, la mejor posición en el orden de elegibilidad será para el proponente nacional.

SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE: La mejor posición en el orden de elegibilidad será para la propuesta que tenga menor valor total.

TERCER CRITERIO DE DESEMPATE: Si aplicados los dos anteriores criterios persistir el empate, se efectuara el desempate por medio del sistema de balota,

para lo cual el proponente que saque el menor número será el que ocupe la mejor posición en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

4.2.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicado el método definido en el numeral anterior y establecido el orden de elegibilidad de las propuestas se procederá a realizar las siguientes revisiones a la propuesta ubicada en el PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

4.2.4 REVISIÓN DEL FORMATO NO. 4 EN TODO SU CONTENIDO

En el siguiente cuadro se relacionan las revisiones que se realizarán a los documentos adjuntados por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en su propuesta económica, los cuales serán revisados y su aceptación determinará continuar con la revisión aritmética de la propuesta o su rechazo.

ID	Documento	Requisito	Efecto
16.	Propuesta económica, presentada en el Formato No. 4, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Según modelo en todo su contenido: indicación igual a los formatos del: cargo, de la cantidad mínima, de la participación mínima mensual del Residente de supervisión y de la duración mínima del Residente de supervisión	No subsanable
		Según modelo en todo su contenido, indicación de los valores calculados por el proponente de: salario mensual, participación mínima mensual, duración mínima del personal solicitado, valor parcial, subtotal costos de personal, factor multiplicador del personal, total costos de personal, subtotal otros costos directos, factor multiplicador de otros costos directos, total otros costos directos, costo básico, IVA y valor total de la propuesta.	No subsanable
		Factor multiplicador de otros costos directos menor o igual de 1.1	No subsanable
		Participación mínima y duración mínima del Residente de supervisión, igual a las establecidas.	No subsanable
		Errores menores o iguales al uno (1%) sobre el valor total de la propuesta corregida.	No subsanable

4.2.5. REVISIÓN ARITMÉTICA:

Se realizará una revisión al Formato No. 4 Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido del anexo se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso que algún valor de: salario mensual, valores parciales, subtotal costos de personal, total costos de personal, tarifa mensual, subtotal otros costos directos, total otros costos directos, costo básico, IVA y valor total de la propuesta, no este redondeado al peso, la ESE HLP procederá a redondearlo antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones productos de este redondeo, los valores corregidos del costo básico y valor total de la propuesta

obtenidos de esta corrección serán los que la ESE HLP tenga en cuenta para realizar el contrato.

- En caso de discrepancia en la multiplicación entre los factores: columnas (1), (2), (3) y (4) ó (9) y (10), con los valores parciales: (5) ó (11), regirán los valores de los factores que se hayan consignado en el Formato No. 2 y se corregirán los valores parciales de estos formatos. Se corregirá también la suma de los valores parciales: filas (6) ó (12), el total costos de personal: fila (8), el total otros costos directos: fila (14), el costo básico: fila (15) y el valor que indique el proponente del IVA: fila (16), así como el valor total de la propuesta: fila (17), para dar el valor total corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre los factores de las filas (6) y (7), se procederá a corregir, para dar el valor del total costos de personal corregido de la propuesta y se corregirán las demás operaciones productos de esta corrección.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre los factores de las filas (12) y (13), se procederá a corregir, para dar el valor del total otros costos directos corregidos de la propuesta y se corregirán las demás operaciones productos de esta corrección.
- En caso de discrepancia en el cálculo del valor del IVA, regirán el valor del costo básico que se haya consignado y se corregirá el valor del IVA. Se corregirá también la suma del costo básico y el IVA, para dar el valor total corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la suma del costo básico y el IVA, se procederá a corregir, para dar el valor total corregido de la propuesta.
- En caso de diferencias entre la propuesta original y la copia prevalecerá el original.
- Si el valor costo total corregido de la Propuesta difiere en más del 1% del valor total de la propuesta presentada por el proponente, será eliminada.

En caso de que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada se pasará a realizar las revisiones definidas en los dos numerales anteriores a la propuesta del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, en caso de que este sea rechazado, se pasará a realizar las revisiones definidas en los numerales al proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

La propuesta será ratificada como primera en el orden de elegibilidad una vez concluidas las revisiones definidas en los dos numerales anteriores y la propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos.

El valor total corregido de la propuesta será el que la ESE HLP tenga en cuenta para suscribir el contrato.

4.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en las mismas o en la adjudicación del contrato dará lugar al rechazo de la oferta de dicho proponente.

4.4 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Igualmente deberá constituir la garantía única con los amparos exigidos de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido, la entidad, podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.5 REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Proponente a quien haya sido adjudicada la Invitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Suscribir el Contrato dentro del término establecido.
- Constitución y aprobación de garantías a que hubiese lugar
- Una vez legalizado el Contrato y cumplidos los requisitos anteriores, al tenor de lo dispuesto en la Ley y en el manual de contratación, se deberá suscribir el acta de iniciación si a ello hubiere lugar.

4.5.1 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, a favor de entidades oficiales, que incluya los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por el monto del 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo del mismo.

4.6 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad.

4.7 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual de las asociaciones cívicas, comunitarias, veedurías ciudadanas, de profesionales benéficas o de utilidad común, se invita para que formulen las observaciones que tengan en cumplimiento de su labor de control social y se les informa que los documentos del presente proceso contractual, permanecerán a su disposición.

4.8 INDEMNIDAD.

De conformidad con el Decreto 931 de 2009, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de pliegos de condiciones y consultas a los mismos	Del 13 de marzo de 2012 al 16 de marzo de 2012.	Cartelera, Pagina WEB de la Institución
Recepción de observaciones	Del 13 al 15 de marzo de 2012	jurídico@hospitallocaldepiedecuesta.org
Respuesta a las observaciones	16 de marzo de 2012	Pagina web de institución
Entrega de Propuestas y cierre	20 de marzo de 2012 a las 10:00 a.m.	Gerencia ESE HLP
Publicación y Traslado de Evaluación	Hasta el 22 de marzo de 2012.	Cartelera, página Web de la Institución.
Adjudicación y Suscripción del contrato	Marzo 24 de 2012.	E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda a estos pliegos.

Para todos los efectos el horario hábil relacionado con el presente proceso, es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. Los plazos para evaluación y adjudicación establecidos en el cronograma corresponden al límite máximo para la entidad, luego las mismas se podrán efectuar antes de dicho vencimiento

GERMAN MARTINEZ RUIZ
GERENTE ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA



NIT 900.066.345-4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO F-1

Doctor

GERMÁN MARTÍNEZ RUÍZ

Ciudad

REF: Propuesta para LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA NUEVA ENTRAL DE URGENCIAS Y HSOPITALIZACION

El suscrito ofrece brindar _____, mediante la aplicación de la metodología diseñada por la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

En mi condición de proponente declaro:

Que ninguna persona ó Entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

Que en caso de ser adjudicado el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas por la entidad, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia definitivos

Que acuso recibo de los siguientes adendos a los documentos de la Convocatoria (escribir el número y fechas de cada uno).

Que ofrezco ejecutar el trabajo necesario y a suministrar todos los elementos requeridos para la realización de la ejecución del objeto contractual, por la suma total de \$ _____ y a iniciar la ejecución del mismo dentro de los plazos pactados por la entidad y a terminar dentro de los _____ días calendario siguientes a la iniciación del contrato.

Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en la ley.

Que bajo la gravedad del juramento declaro que toda la información consignada en la propuesta es veraz y susceptible de verificar.

El suscrito señala como dirección comercial y electrónica, teléfono y fax, a donde se pueda remitir ó enviar correspondencia, notificaciones o información relacionada con ésta convocatoria publica, las siguientes:

DIRECCIÓN _____ TELEFONO _____

E-MAIL _____ FAX _____
_____ CÉDULA N° _____

Nombre completo del representante legal



NIT 900.066.345-4

_____ Firma del proponente.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

FORMATO F – 2

Nombre Legal de la Compañía _____

Tipo de Sociedad (Señale uno) :

Anónima ()

Limitada ()

Persona Natural ()

Otra (explique cual) _____

Ciudad de Domicilio _____

Dirección _____

Fecha de constitución de la sociedad _____

Lugar de registro _____

Representante Legal

Nombre _____

Cargo en la empresa _____

Copia del nombramiento del representante Legal (Debe adjuntarse como anexo)

Personal Administrativo

• Presidente _____

• Secretario _____

• Gerente General _____

• Tesorero _____

• Otros _____

Nombre de los socios

Referencias Bancarias

Dirección _____

- Nombre y Cargo del Representante a quien la ENTIDAD puede dirigirse

Referencias de Compañías Aseguradoras

Nombre al menos una y suministre su dirección respectiva

Nombre y cargo del Representante de esta Compañía que pueden entrevistarse

FIRMA DEL PROPONENTE



NIT 900.066.345-4

FORMATO F – 3

FORMATO Nº 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____